



INFORMA

COMISIÓN DE SERVICIO OFIC/A 1ª JARDINERO/A C2-15

PUESTO	SERVICIO	DEPENDENCIA	CÓDIGO
OFIC/A 1ª JARDINERO/A C2-15	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	UNIDADES DE OFICIOS	1224216002/2445
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	NGDO. JARDINERIA, ARBOLADO VIARIO Y VIVEROS MUNICIPALES	1012207001/7662
			1012207002/2732
			1012209001/81
			1012209002/80

REQUISITOS:

- Ser personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con la categoría de Peón/a E-13, Ayudante/a E-14 u Oficial/a 1ª C2-15.
- No estar nombrado/a en comisión de servicios en un puesto de OFIC/A 1ª JARDINERO/A C2-15
- No estar afecto/a a plazo de permanencia en otro puesto de trabajo de la misma o superior categoría, salvo que la V.P.T del puesto de trabajo convocado en este anuncio sea superior.
- Superar la prueba práctica a la que serán convocados/as los/as candidatos/as y que será establecida y desarrollada de forma conjunta por el Servicio Parques y Jardines y por Mantenimiento de Edificios, siendo nombrados/as aquellos/as que obtengan mayor puntuación en la misma.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

DEL 23 AL 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, AMBOS INCLUSIVE.

- El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de las mismas.
- Una vez nombrado/a en el puesto convocado, e/la empleado/a habrá de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año, salvo que concurra alguna causa de cese prevista en las normas de aplicación. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional.
- El resultado del proceso de provisión por comisión de Servicios será publicado en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- La comisión de servicios tendrá una duración de un año salvo que concurra alguna causa de cese prevista en las normas de aplicación, y será prorrogable según lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- En caso de que dentro del plazo de presentación de solicitudes se reciban peticiones para ocupar el/los citado/s puesto/s en traslado provisional, éstas tendrán preferencia frente a los nombramientos en comisión de servicios, conforme a lo establecido en el convenio colectivo para el personal laboral.